

del lugar donde radica el inmueble en el plazo de dos meses desde su notificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 325 y 328 de la Ley Hipotecaria.

Madrid, 27 de diciembre de 2007.-La Directora General de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco-Morales Limones.

MINISTERIO DE DEFENSA

566

CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1536/2007, de 10 de noviembre, por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz (Madrid), sus instalaciones radioeléctricas aeronáuticas y de la operación de aeronaves.

Advertidos errores en el Real Decreto 1536/2007, de 10 de noviembre, por el que establecen las servidumbres aeronáuticas de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz (Madrid), sus instalaciones radioeléctricas aeronáuticas y de la operación de aeronaves, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, de 29 de noviembre de 2007, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En el artículo 3, apartado b, subapartado 20.º:

Donde dice: «40.º 30' 18,8032"», debe decir: «40.º 30' 18,8532"».

Donde dice: «03.º 20' 03,0386"», «debe decir: 03.º 26' 03,0366"».

Donde dice: «813,247 metros», debe decir: «613,247 metros».

En el artículo 3, apartado b, subapartado 21.º:

Donde dice: «03.º 28' 07,5415"», debe decir: «03.º 26' 07,5415"».

Donde dice: «013,291 metros», debe decir: «613,291 metros».

MINISTERIO DE FOMENTO

567

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Autoridad Portuaria de Castellón, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por el que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el registro mercantil, publicarán anualmente en el Boletín Oficial del Estado el balance de situación y la cuenta de resultado económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Castellón, correspondientes al ejercicio 2006, que figura como anexo a esta resolución.

Castellón, 31 de octubre de 2007.-El Presidente de la Autoridad Portuaria de Castellón, Juan José Monzonís Martínez.

A N E X O

AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN

MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**1. – Naturaleza y actividad de la empresa.**

La Autoridad Portuaria de Castellón se constituyó el 1 de enero de 1993, en virtud de lo dispuesto en la Ley 27/1992 de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante que fue parcialmente modificada por la Ley 62/1997 de 26 de diciembre, mediante la transformación del Organismo Autónomo Junta del Puerto de Castellón al que sucedió en la titularidad de su patrimonio.

La Autoridad Portuaria de Castellón es un Organismo de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propios independientes de los del Estado y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, actúa con sujeción al ordenamiento jurídico privado, incluso en sus adquisiciones patrimoniales y de contratación, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el ordenamiento le atribuye.

Su actividad se rige por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente por la Ley 6/1997 de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, desarrollando las funciones asignadas bajo el principio general de autonomía de gestión, todo ello sin perjuicio de las facultades atribuidas al Organismo Público Puertos del Estado y las de tutela y fiscalización que sobre ella ostenta el Ministerio de Fomento.

En relación con la legislación específica que afecta a la Autoridad Portuaria de Castellón, debe hacerse especial mención a la Ley 48/2003, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre de 2003), de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general. Esta ley entró en vigor el día 27 de febrero de 2005, si bien su Título I, referido al régimen económico del sistema portuario de titularidad estatal entró en vigor el 1 de enero de 2005.

Las competencias de la Autoridad Portuaria de Castellón, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante que fue parcialmente modificada por la Ley 62/1997 de 26 de diciembre, y que se mantiene expresamente vigente en atención a la disposición derogatoria única de la Ley 48/2003, son las siguientes:

- La realización, autorización y control, en su caso, de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario, y de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades.
- La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas, de acuerdo con la planificación general, especificaciones y coordinación que establezca Puertos del Estado.
- La gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito.
- La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tengan asignados.
- El fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario.
- La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.

El ejercicio económico de la Autoridad Portuaria es coincidente con el año natural, constituyendo los recursos del Organismo, a tenor de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48/2003, los siguientes:

- Los productos y rentas de su patrimonio, así como los ingresos procedentes de la enajenación de sus activos y los remanentes resultantes del ejercicio económico anterior.
- Los ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos en el ejercicio de sus funciones, que tendrán el carácter de recursos de Derecho Privado.
- Las tasas procedentes de la utilización de bienes de dominio público portuario, de la prestación de servicios generales o del ejercicio de actividades industriales y comerciales en el ámbito portuario.
- Las aportaciones recibidas del fondo de compensación interportuario.
- Los que pudieran asignarse en los presupuestos generales del Estado o en los de otras administraciones públicas. Así como las ayudas y subvenciones, cualquiera que sea su procedencia.
- Los procedentes de los créditos, préstamos y demás operaciones financieras que puedan concertar.
- El producto de la aplicación del régimen sancionador previsto en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

- Las donaciones, legados y otras aportaciones de particulares y entidades privadas.
- Cualquier otro que les sea atribuido por el ordenamiento jurídico.

La evolución de la actividad de la Autoridad Portuaria durante los últimos ejercicios ha sido la siguiente:

Concepto	(millones de euros)				
	2002	2003	2004	2005	2006
Importe neto de la cifra de negocios	10,83	11,28	11,82	14,20	15,52
Resultado de explotación	3,37	3,42	3,37	4,80	5,10
Resultado del ejercicio	4,46	11,75	3,02	4,23	4,12

2. - Bases de presentación de las cuentas anuales.

A) Imagen fiel

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2006 de la Autoridad Portuaria de Castellón reflejan, de acuerdo con la legislación vigente, el ajuste de su contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio, a las del Plan General de Contabilidad y a las demás que le sean de aplicación.

Las Cuentas Anuales adjuntas, han sido obtenidas a partir de los registros contables de la Autoridad Portuaria de Castellón a 31 de diciembre de 2006, representando la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados obtenidos y aplicados por dicha entidad, y que serán presentadas por el Presidente de la Autoridad Portuaria al Consejo de Administración estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

B) Principios contables

En la preparación de las cuentas anuales adjuntas, la Autoridad Portuaria de Castellón ha aplicado todos los principios y criterios generalmente aceptados contenidos en el Plan General de Contabilidad, e instrucciones complementarias del Organismo Público Puertos del Estado, por lo que no existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que teniendo un efecto significativo sobre las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

C) Comparación de la información

La Autoridad Portuaria de Castellón presenta sus cuentas anuales para el ejercicio 2006, según la estructura establecida en el Plan General de Contabilidad, y en la normativa elaborada por parte del Organismo Público Puertos del Estado.

De acuerdo con la legislación mercantil, la Autoridad Portuaria debe presentar, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2006, las correspondientes al ejercicio anterior.

3. - Distribución de resultados.

La propuesta de distribución de resultados del ejercicio 2006 formulada por esta Autoridad Portuaria y que presentará el Presidente de la misma al Consejo de Administración, contempla destinar dicho beneficio a la dotación de reservas legales.

Base de distribución	(euros)	
	2005	2006
Pérdidas y ganancias (beneficio)	4.231.356,17	4.120.192,86
Base de reparto		
Fondo de contribución neto		
Reservas	4.231.356,17	4.120.192,86
Resultados negativos de ejercicios anteriores		

4. - Normas de valoración.

Las normas de valoración aplicadas por la Autoridad Portuaria de Castellón en la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2006, han sido las siguientes:

A) Inmovilizado inmaterial

Se trata de inversiones realizadas en propiedad industrial y en aplicaciones informáticas, y la valoración de estos activos, se efectúa al precio de adquisición, incluyendo en este todos los gastos necesarios para su puesta en marcha o afectación de propiedad.

La amortización es lineal y la vida útil de estos activos es de 5 años, aplicando un coeficiente del 20% anual.

B) Inmovilizado material

El inmovilizado material se presenta valorado siguiendo diferentes criterios dependiendo de su fecha de incorporación:

a) Inmovilizado material adquirido por esta Autoridad Portuaria con anterioridad a 01/01/93, y que no entran en el apartado b) siguiente, se encuentra valorado por su coste de adquisición, revalorizado según las disposiciones de la entonces Dirección General de Puertos, menos su correspondiente amortización acumulada, que también fue objeto de revalorización de acuerdo con las mencionadas disposiciones.

b) Inmovilizado material adquirido por esta Autoridad Portuaria con anterioridad a 01/01/93, y que pertenece a alguno de los grupos de inmovilizado siguientes:

- Terrenos y bienes naturales
- Accesos marítimos
- Obras de abrigo y dársenas
- Obras de atraque

A estos bienes que son los más significativos del activo fijo aportado a la Autoridad Portuaria a 1 de enero de 1993, el criterio de valoración deja de ser el coste de adquisición revalorizado y pasa a ser el valor venal a dicha fecha, determinado por una tasación independiente.

c) A partir del 1 de enero de 1.993 no se revaloriza el inmovilizado material y, se sigue el criterio del precio de adquisición, incorporando todos los gastos necesarios para la puesta en explotación, como norma de valoración. de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1643/1990, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, a la que se remitió el I.C.A.C. en su dictamen, para todos los elementos del inmovilizado material a la fecha de entrada en vigor de la Ley 27/1992.

El cambio de criterio contable supone que, para los bienes más significativos del activo fijo aportado a las Autoridades Portuarias a 1 de enero de 1993, el criterio de valoración deja de ser el coste de adquisición revalorizado y pasa a ser el valor venal de dicha fecha, determinado por una tasación independiente. Con ello, es cierto que aunque tengamos dos criterios de valoración para el activo incorporado con anterioridad a 1 de enero de 1993, los elementos que siguen valorados al coste de adquisición revalorizados, pasan a ser residuales en el conjunto del inmovilizado.

Con la incorporación de estos nuevos valores la Autoridad Portuaria entiende que se da respuesta al dictamen del ICAC comentado anteriormente, en el sentido de que es la valoración inicial del patrimonio en la fecha de entrada en funcionamiento de los nuevos entes la que soporta el ajuste producido por el cambio de vidas útiles.

Al final, el proceso de creación de la Autoridad Portuaria puede asimilarse a la constitución de una nueva sociedad en la que el capital social es aportado en especie por la Junta del Puerto y por la Dirección General de Costas (señales marítimas).

Por tanto, la cifra final de "patrimonio" es la suma del valor venal de los bienes del activo fijo aportados al 1 de enero de 1993 y de la diferencia entre los restantes activos y pasivos también aportados (otro inmovilizado, activo circulante y pasivo circulante) y cuyo valor ya se ha ajustado en ejercicios anteriores (afloración de pasivos, dotaciones de insolvencias, etc.), completándose ahora el proceso con el presente ajuste de valor del inmovilizado material aportado de acuerdo con las disposiciones de la resolución del ICAC.

La Autoridad Portuaria amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos, deducido el valor residual, entre los años de vida útil estimada, que para los elementos que se encuentran valorados por su coste de adquisición o por su coste de adquisición revalorizado hasta el 1 de enero de 1993, son los que se detallan a continuación y que derivan del “Manual de Tratamiento Contable de los Activos Materiales del Sistema Portuario” desarrollado por el Organismo Público Puertos del Estado, por personal de las distintas autoridades portuarias y por Arthur Andersen como asesor externo:

	(años de vida útil aplicados)
Instalaciones técnicas	
Instalaciones de ayudas a la navegación	5 - 10
Construcciones	
Accesos marítimos	35 - 50
Obras de abrigo y dársenas	40 - 50
Obras de atraque	5 - 40
Instalaciones para reparación de barcos	25 - 40
Edificaciones	17 - 35
Instalaciones generales	17
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	15 - 25
Maquinaria	
Equipos de manipulación de mercancías	10 - 20
Material flotante	10 - 25
Material ferroviario	15 - 20
Equipo de taller	14
Otro inmovilizado	
Equipos de transporte	6
Mobiliario y enseres	10
Equipo informático	5
Material diverso	5

Para los elementos del inmovilizado material que se encuentran valorados a su valor venal, los años de vida útil aplicados son los estimados en la tasación independiente mencionada anteriormente, que corresponden a su vida útil remanente al 1 de enero de 1993.

Los costes de ampliación, modernización y mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o un alargamiento de la vida útil de los bienes se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

El inmovilizado en curso está valorado a su precio de coste, que incluye servicios de ingeniería, asistencia técnica, equipos, instalaciones y obra civil, y no comienza su amortización hasta la puesta en funcionamiento, previa recepción provisional del mismo.

C) Valores negociables e inmovilizado financiero

Las participaciones en el capital de empresas del grupo se valoran por su valor nominal. La Autoridad Portuaria de Castellón participa en el 51% del capital social de la Sociedad de Estiba y Desestiba del Puerto de Castellón, S.A. (SEDCAS).

Las participaciones en otras inversiones financieras permanentes en capital se valoran al coste de adquisición o a su valor teórico – contable si este fuera menor. La Autoridad Portuaria de Castellón participa en el 16,66% del capital social de Fundación APROA.

D) Provisión para insolvencias

La Autoridad Portuaria de Castellón, atendiendo y analizando los casos específicos en los que existen evidencias racionales de impago, efectúa las dotaciones correspondientes, para cubrir los riesgos de insolvencias. Las provisiones se dotan de forma individualizada para la totalidad de los clientes, en función de la antigüedad de la deuda, del carácter de las mismas diferenciando si son tasas portuarias o si son ingresos de carácter privado y de acuerdo con los criterios que se detallan a continuación.

Tasas portuarias

Entre 0 y 12 meses:	0,00%
Entre 12 y 24 meses:	50,00%
Más de 24 meses:	100,00%
Ingresos de carácter privado	
Más de 6 meses:	100,00%

E) Deudas no comerciales

De acuerdo con el Plan General de Contabilidad, las deudas se clasifican en función de sus vencimientos, considerando como deudas a corto plazo aquellas con vencimientos hasta doce meses y deudas a largo plazo las que tengan un vencimiento superior a los doce meses.

F) Subvenciones de capital

Las subvenciones de capital se contabilizan a medida que se certifican las obras que financian y en proporción a la cuantía de inversión acreditada según el porcentaje de cofinanciación.

Se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputará al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

G) Provisiones para riesgos y gastos

Provisión para impuestos

Esta provisión corresponde al importe estimado de deudas tributarias liquidado anualmente, hasta el ejercicio 2003 inclusive, por el Ayuntamiento de Castellón en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y cuya exigibilidad dependerá de la evolución de las demandas y recursos presentados.

Provisión para responsabilidades

Referente a los litigios tarifarios en curso, relacionados con la tarifa T3, decir que, los Autos judiciales de la Audiencia Nacional conocidos a finales del mes de diciembre de 2000, confirmando la validez en ejecución de sentencia de la compensación acordada de oficio por una Autoridad Portuaria con las nuevas liquidaciones practicadas al amparo de lo dispuesto en la Disposición adicional trigésima cuarta de la Ley 55/1999, así como la entrada en vigor de la disposición adicional séptima de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, que modifica la anterior disposición adicional y que obliga a recordar de oficio la compensación en ejecución de sentencia, eliminan prácticamente el riesgo de que las autoridades portuarias sufran quebranto económico por el principal de las liquidaciones tarifarias anuladas por sentencia judicial, por lo que al cierre del ejercicio 2006, siguiendo las instrucciones del Organismo Público Puertos del Estado no se ha dotado contablemente ninguna provisión por este concepto, ya que no tenemos ningún caso en que los propios términos de la sentencia impidan la compensación y por tanto se deba proceder a la devolución de la liquidación anulada, no siendo cobrada sino recurrida la nueva liquidación practicada.

No obstante, sí que se ha procedido a dotar contablemente la provisión correspondiente a los intereses de demora que pueden ser exigibles hasta las ejecuciones efectivas de las sentencias, al mismo tiempo que se ha dotado contablemente un litigio abierto por proceso laboral por la parte conocida de indemnización económica que marca la sentencia aunque existe abierto un recurso de suplicación.

H) Ingresos y gastos

Siguiendo las normas de valoración establecidas en el Plan General de Contabilidad, los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente financiera o monetaria derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, la sociedad únicamente contabiliza los beneficios realizados, en tanto que las pérdidas eventuales, con origen en el ejercicio o en otro anterior, se contabilizan tan pronto como son conocidas.

D) Fondo de compensación interportuario

Este fondo está regulado en la Ley 48/2003, Capítulo III, artículo 13, en el cual se cita “de conformidad con el principio de solidaridad entre los organismos públicos portuarios, se crea el fondo de compensación interportuario como instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal, que será administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el comité de distribución del fondo, y se adoptará anualmente el presupuesto de explotación individual de dicho organismo público”.

La cuantía anual de la aportación de cada Autoridad Portuaria se determinará por agregación de los importes correspondientes al ejercicio anterior y que se determinan en el apartado 4 del citado artículo.

En el ejercicio 2006 el fondo de compensación aportado por la Autoridad Portuaria de Castellón ha sido de 524.000,00€ y el recibido de 170.000,00€.

5. - Inmovilizaciones inmateriales.

La situación de esta partida en el activo del balance de situación es la siguiente:

	(euros)	
	2005	2006
Inmovilizaciones inmateriales	152.511,49	190.695,16
Propiedad industrial	14.123,78	14.123,78
Aplicaciones informáticas	583.638,78	466.864,50
Anticipos	0,00	0,00
Amortizaciones	(445.251,07)	(290.293,12)

El epígrafe "propiedad industrial" recoge el importe satisfecho por la adquisición de la propiedad o del derecho de uso de la imagen corporativa del Puerto de Castellón incluyendo todos los gastos incurridos con motivo de dicha adquisición.

El epígrafe "aplicaciones informáticas" recoge el importe satisfecho por el software utilizado por la Autoridad Portuaria de Castellón. Durante el ejercicio 2006 se ha procedido a dar de baja diversas aplicaciones informáticas por su no uso y obsolescencia, por un importe de 203.897,36 euros.

El movimiento habido durante el presente ejercicio en las diferentes cuentas de inmovilizado inmaterial y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas se encuentran recogidas en el cuadro nº 1 adjunto en el anexo.

6. - Inmovilizaciones materiales.

El importe de las cuentas que componen el inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas durante el ejercicio 2006 es el siguiente:

	(euros)	
	2005	2006
Inmovilizaciones materiales	164.524.500,69	177.783.438,30
Terrenos y bienes naturales	49.685.507,12	49.685.507,12
Construcciones	119.983.066,79	121.044.183,41
Maquinaria e instalaciones técnicas	1.388.130,94	1.368.019,55
Anticipos e inmovilizaciones en curso	31.521.392,37	47.228.288,55
Otro inmovilizado	2.742.167,92	2.804.304,59
Provisiones	0,00	0,00
Amortizaciones	(40.795.764,45)	(44.346.864,92)

Existe un inmovilizado material no afecto a explotación, dentro de la partida de terrenos y bienes naturales, por valor de 323.586,55 euros, estando todos los demás bienes afectos a la explotación.

El inmovilizado de la Autoridad Portuaria de Castellón no está sometido a arrendamientos financieros, pero se han obtenido subvenciones FEDER, COHESION y de la Consellería de Infraestructuras y Transporte (CIT) para financiar proyectos de inmovilizado. A 31 de diciembre el inmovilizado no está inmerso en ningún litigio.

Durante este ejercicio se han activado gastos financieros por valor de 320.000,00 euros que corresponden a parte de los intereses cargados en cuenta por el préstamo que la Autoridad Portuaria de Castellón dispone y que se ha destinado a financiar las inversiones ejecutadas y certificadas en el ejercicio, correspondientes al proyecto de la dársena sur 1ª fase.

También habría que señalar la baja de un vehículo perteneciente a la Autoridad Portuaria de Castellón en febrero de 2006 por un importe total de 13.807,33 y la baja de inventario de instalaciones de ayuda a la navegación por un importe de 10.217,21 y de hardware por un importe de 223.251,57, bajas que son consecuencia de la obsolescencia y no uso de determinados bienes. Cuadros nº 2, 2.2 y 2.3 del anexo.

El detalle de los importes y movimientos del inmovilizado material y de su correspondiente amortización acumulada al 31 de diciembre de 2006, así como las variaciones experimentadas de cada una de las partidas del balance que lo componen, están recogidas en los cuadros nº 2, 2.1, 2.2, 2.4 y 3.1 que se adjuntan en el anexo.

Al cierre del presente ejercicio el Inmovilizado en curso pendiente de incorporar al activo es de 47.228.288,55 euros, de los cuales el 92,5% corresponden a las obras de la dársena sur y del muelle de costa pendientes de recepcionar.

7. – Inmovilizado financiero.

La situación de esta partida en el activo del balance de situación es la siguiente:

	(euros)	
	2005	2006
Inmovilizaciones financieras	76.059,70	76.531,66
Participaciones en empresas del grupo	60.101,21	60.101,21
Participaciones en empresas asociadas	0,00	0,00
Créditos a empresas del grupo y asociadas	0,00	0,00
Otras inversiones financieras permanentes	10.000,00	10.000,00
Otros créditos	5.958,49	6.430,45
Provisiones	0,00	0,00

El importe incluido dentro del epígrafe “participaciones en empresas del grupo” corresponde a la participación del 50.92% del capital de la Sociedad de Estiba y Desestiba del Puerto de Castellón, S.A. (SEDCAS).

En el epígrafe “otras inversiones financieras permanentes en capital” del ejercicio 2006 se recoge la dotación fundacional del 16,66% realizada por la Autoridad Portuaria de Castellón para la constitución de la “Fundación APROA” que se realizó en el año 2005.

Atendiendo al Título V – modificación, fusión, extinción y liquidación de los estatutos de la Fundación APROA, y en particular a lo dispuesto en su artículo 37 apartado 2 cuyo texto es el siguiente “dada la naturaleza jurídico-pública de la Autoridad Portuaria de Castellón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 26.3 de la Ley 8/1998, los bienes y derechos resultantes de la liquidación revertirán a la Autoridad Portuaria de Castellón como entidad fundadora de la Fundación APROA”. Es por ello por lo que el tratamiento de la aportación inicial, el cual constituye parte del capital social, es considerado como inmovilizado financiero y no como gasto.

En el apartado “otros créditos” se registran los importes de los créditos concedidos al personal de la empresa sin intereses y las fianzas constituidas a largo plazo.

La composición y movimiento de esta partida de inmovilizaciones financieras a 31 de diciembre de 2006, se recogen en los cuadros nº 4 y 4.2, que se adjuntan en el anexo.

8. - Deudores.

La composición de esta partida del balance de situación correspondiente a los ejercicios de 2005 y 2006 ha sido la siguiente:

	(euros)	
	2005	2006
Deudores	21.526.826,79	20.049.030,70
Cientes	2.574.759,74	2.696.122,44
Empresas del grupo y asociadas	0,00	12.875,93
Deudores varios	15.773.012,17	15.196.165,64
Administraciones públicas	3.318.288,99	2.268.561,56
Provisiones	(139.234,11)	(124.694,87)

Cientes.

La entrada en vigor de la nueva Ley 48/2003 ha hecho que la mayor parte de los ingresos del puerto tengan la consideración de tasas (en lugar de tarifas y cánones). Esto hace que la regulación de las mismas en cuanto a gestión, recaudación y revisión la ampare la Ley General Tributaria.

Esta mención es importante tenerla en cuenta en este apartado de la memoria, puesto que afecta directamente al comportamiento del saldo de cliente, puesto que modifica los plazos de recaudación siendo estos los que se detallan a continuación.

En función de la notificación recibida:

- Entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o inmediato siguiente.
- Entre los días 16 y último, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato siguiente.

Contra el saldo de clientes, el movimiento de la cuenta de pérdidas y ganancias de la dotación para insolvencias realizada en el año se explica en el siguiente cuadro.

	(euros)
Total provisión insolvencia clientes año 2005	(139.234,11)
Aplicación provisión insolvencias año 2006	14.539,24
Total provisión insolvencia clientes año 2006	(124.694,87)

Deudores varios.

	(euros)
Deudores por subvenciones devengadas	15.278.505,23
Créditos a corto plazo al personal	14.010,00
Otros deudores varios	(96.349,59)
	15.196.165,64

En la partida de deudores por subvenciones devengadas, se recoge la deuda de las subvenciones de capital devengada (una vez emitidas las certificaciones) y que se detalla a continuación:

- CIT por importe: 202.103,52 euros.
- FEDER M.C.A. 00/06 por importe: 13.045.176,59 euros.
- COHESION por importe: 2.031.225,12 euros.

Administraciones públicas.

	(euros)
Hacienda pública deudora por IVA	1.376.403,52
Hacienda pública IVA soportado	(518.461,21)
Organismos de la seguridad social deudores	2.950,59
Hacienda pública retenciones y pagos a cuenta	1.407.668,66
	2.268.561,56

El importe de (1.407.668,66€) que aparece en hacienda pública retenciones y pagos a cuenta corresponde al IVA no devengado de las certificaciones pendientes de pago.

9. - Fondos propios.

El detalle e importe de esta partida del pasivo del balance de situación es el siguiente:

	2005	2006
Fondos propios	84.705.726,21	88.825.919,07
Patrimonio	59.694.407,78	59.694.407,78
Inmovilizado neto entregado al uso general	(2.349.815,29)	(2.349.815,29)
Reservas por resultados acumulados	23.243.777,51	27.734.133,72
Resultados negativos de ejercicios anteriores	0,00	0,00
Fondo de contribución recibido	50.000,00	220.000,00
Fondo de contribución aportado	(164.000,00)	(593.000,00)
Pérdidas y ganancias	4.231.356,21	4.120.192,86

El fondo de compensación interportuario recibido del año 2006 asciende a 220.000,00 € y el aportado a 593.000,00 €. Este detalle en el balance queda recogido en el total de reservas.

Inmovilizado entregado al uso general.

Esta partida hace referencia a todas aquellas inversiones cuya posterior utilización será realizada por cualquier usuario sin más restricción que las labores de policía administrativa, sin que se encuentren sujetas a tarifas de uso ni afectas directamente a la prestación de servicio portuario, pero que continuarán después de su entrada en funcionamiento bajo la tutela jurídica de la Autoridad Portuaria.

Estos elementos no son susceptibles de procesos de amortización ni correcciones valorativas posteriores y en la medida en que tras su entrada en funcionamiento no están valorados a efectos del balance de situación, aunque la Autoridad Portuaria deberá mantener el control físico adecuado sobre los mismos. Ver cuadros nº 2.2 y 2.4 del anexo.

El movimiento del ejercicio 2006 de las cuentas que componen los fondos propios, ha sido el que se refleja en el cuadro nº 8 presentado en el anexo.

10. - Ingresos a distribuir en varios ejercicios.

La composición de esta partida del balance de situación correspondiente a los ejercicios de 2005 y 2006 ha sido la siguiente:

	(euros)	
	2005	2006
Ingresos a distribuir varios ejercicios	42.070.773,85	44.772.653,00
Subvenciones de capital	41.034.545,88	43.793.213,02
Otros Ingresos a distribuir	1.036.227,97	979.439,98

Subvenciones de capital

El detalle de las subvenciones oficiales de capital al cierre del ejercicio 2006 es el siguiente:

	(euros)			
	Importe devengado	Traspaso a resultados	Traspaso a rdos. extraord.	Ingresos a distribuir
Programa 1994 - 1999 (FEDER)		113.129,52		4.742.012,08
Programa 1994 - 1999 (IFOP)		11.007,36		22.912,50
Programa 2000 - 2006 (FEDER)		351.043,68		23.594.498,08
Programa 2000 - 2006 (CIT)		3.144,12		2.062.772,44
Fondos de COHESIÓN	3.236.991,82			13.371.018,12
	3.236.991,82	478.324,68	0,00	43.793.213,22

Estas subvenciones se enmarcan dentro de diversos programas operativos coordinados por el Organismo Público Puertos del Estado. El destino de las subvenciones de la Autoridad Portuaria de Castellón es la financiación de las siguientes obras de ampliación del puerto:

- Prolongación del dique de levante y demolición parcial del dique de poniente (FEDER 94-99)
- Adecuación de la lonja del puerto pesquero de Castellón (100% IFOP)
- Nuevo dique, muelle polivalente y dragado del canal de entrada del Puerto de Castellón (50% FEDER 00-06)
- Remodelación del puerto pesquero del Puerto de Castellón (100% CIT)
- Muelle de costa (70% CIT)
- Dársena sur 1ª fase (49,41% COHESION)

Otros ingresos a distribuir

	(euros)		
	Importe devengado	Traspaso a resultados	Ingresos a distribuir
Revisión de concesiones	0,00	9.800,43	80.209,84
Otros ingresos a distribuir	0,00	46.987,56	899.230,14
	0,00	56.787,99	979.439,98

En el apartado de "otros ingresos a distribuir" se engloban los traspasos derivados de la reversión de FESA y los correspondientes a dos donaciones de obras de arte; una escultura sita en el muelle de costa "niños saltando" por 45.900,00 € y una acuarela de Tasio "marina del puerto" por 2.250,00 €

Todos estos movimientos quedan detallados en el cuadro 6 de esta memoria.

11. - Provisiones para riesgos y gastos.

La composición de esta partida en el balance de situación a 31 de diciembre de 2006 ha sido el siguiente:

	(euros)	
	2005	2006
Provisiones para riesgos y gastos	812.039,18	726.105,47
Provisión para pensiones y obligaciones similares	0,00	0,00
Provisión para impuestos	587.660,87	478.752,41
Provisión para responsabilidades	224.378,31	247.353,06
Provisión para grandes reparaciones	0,00	0,00

Provisión para responsabilidades.

Durante los pasados ejercicios y siguiendo el principio de prudencia valorativa, esta Autoridad Portuaria fue dotando una provisión, para hacer frente a las responsabilidades probables o ciertas derivadas de los litigios en curso y por indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada, avales u otras garantías similares a cargo de la empresa, de la que era parte dicho Organismo Público a tales fechas. Estas provisiones se contabilizan al nacimiento de la responsabilidad o de la obligación que determinaba la indemnización o pago.

Al cierre del ejercicio, la provisión para responsabilidades queda dotada por un importe total acumulado de 247.353,06 euros correspondientes a los intereses de demora que pueden ser exigibles hasta las ejecuciones efectivas de las sentencias relacionadas con la tarifa T-3. Esta estimación incluye los intereses devengados entre la fecha de cobro efectivo de todas las liquidaciones recurridas y el 31 de diciembre de 2006, con independencia del trámite judicial en el que las citadas liquidaciones se encuentren. La dotación de este ejercicio ha supuesto un importe de 24.291,79 euros y una aplicación de 1.317,04 euros motivados por la ejecución de una sentencia.

Provisión para impuestos

La aplicación realizada en la partida de provisiones para impuestos, corresponde a la aplicación parcial de los IBI de los años 2002 y 2003 de acuerdo con la notificación del Ayuntamiento de Castellón de fecha 11/09/2006.

En el cuadro nº 5, adjunto en el anexo, se detalla el movimiento que han tenido estas cuentas durante el año de 2006.

12. - Acreedores a largo plazo.

La composición de esta partida en el balance de situación ha sido la siguiente:

	(euros)	
	2005	2006
Acreedores a largo plazo	17.179.238,96	25.200.644,31
Deudas con entidades de crédito	17.000.000,00	25.000.000,00
Deudas con empresas del grupo y asociadas	0,00	0,00
Otros acreedores	179.238,96	200.644,31
Desembolsos pendientes sobre acciones	0,00	0,00

El incremento de 8.000.000,00 euros en deudas con entidades de crédito corresponden a la anualidad que se acordó para el presente ejercicio del préstamo firmado el 10 de noviembre de 2003 con Caja Madrid por 25 millones de euros para la financiación de la dársena sur con las siguientes condiciones: periodo de reembolso de 15 años estando los primeros 4 carentes de amortización de capital y a un tipo de interés del euribor semestral más un diferencial de 0,05 puntos.

La Autoridad Portuaria de Castellón, decidió cubrir el riesgo de tipo de interés inherente a dicha financiación, dado que en el entorno económico del euribor actual, los tipos todavía se pueden considerar bajos pero con aumentos de riesgos de subidas de tipo a corto plazo, que ya estamos sufriendo y que según las previsiones financieras reflejan en sus curvas un euribor semestral de entre el 4.25 y el 4.50 para noviembre de 2017 (año de finalización del préstamo).

Así pues bajo este escenario la Autoridad Portuaria de Castellón, en noviembre de 2005 firmó una cobertura de los tipos de interés con Caja Madrid con las condiciones que se detallan a continuación, basadas en un producto llamado "coser swap con collar" (flotante protegido) que recoge dos ventajas fundamentales: por un lado se evita el coste de tipo fijo y por otro, la APCS sigue a "variable", pero protegido.

Condiciones

Desde	12/12/05	12/12/10
Hasta	12/12/10	12/12/18
Tipo mínimo	2.10%	3.50%
Tipo máxima	4.25%	5.00%

Otros acreedores.

Los saldos referentes a este epígrafe son los siguientes:

	(euros)
Fianzas recibidas	200.644,31
	200.644,31

En el cuadro nº 7, del anexo, se detalla el movimiento que han tenido estas cuentas durante el año 2006.

13. - Acreedores a corto plazo.

Las cuentas que componen esta partida del pasivo circulante del balance de situación, presentan a 31 de diciembre de 2005 y 2006 la siguiente composición:

	(euros)	
	2005	2006
Acreedores a Corto Plazo	45.024.307,04	41.385.138,88
Deudas con entidades de crédito	5.017.709,98	30.003.574,86
Deudas con empresas del grupo y asociadas	0,00	0,00
Acreedores comerciales	1.137.716,11	907.461,89
Otras deudas no comerciales	38.557.819,48	10.473.348,23
Ajustes por periodificación	311.061,47	753,90

Deudas con entidades de crédito.

La cantidad que en esta partida se representa, corresponde al capital dispuesto de las pólizas de crédito que la Autoridad Portuaria de Castellón ha negociado con distintas entidades de crédito, con la finalidad de financiar el incremento de inversiones previstas.

Durante el presente ejercicio se ha realizado una nueva operación de financiación de circulante, con una naturaleza similar a una póliza de crédito, con la entidad financiera Caja Madrid, para poder realizar a 31/12/2006 los pagos correspondientes a las obras subvencionadas por los programas europeos operativos 2000-2006 (FEDER y COHESION) y no perder el derecho al 100% de las subvenciones otorgadas. Estas operaciones es lo que ha motivado el notable incremento de las deudas con entidades de crédito que se ve contrarrestado a su vez por la disminución de la partida otras deudas no comerciales, por el adelanto del pago pactado a los proveedores de inversiones de las obras anteriormente citadas.

Otras deudas no comerciales.

Esta partida está compuesta al cierre del ejercicio por:

	(euros)
Hacienda pública acreedora por IVA	23.430,88
Hacienda pública acreedora por IRPF	75.937,48
Organismos de la seguridad social acreedores	87.968,08
Muface y derechos pasivos	139,14
■ Administraciones públicas	187.475,58
Proveedores de inmovilizado	10.204.261,09
■ Proveedores de inmovilizado	10.204.261,09
Otras deudas	81.611,56
■ Otras deudas	81.611,56

14. - Situación fiscal.

Impuesto sobre sociedades.

La Ley de 24/2001, de 27 de diciembre, Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social para 2002, incluyó entre sus disposiciones la que considera a las Autoridades Portuarias como entidades parcialmente exentas del impuesto sobre sociedades e introdujo las siguientes modificaciones:

- Las Autoridades Portuarias son declaradas organismos parcialmente exentos del Impuesto sobre Sociedades, tributando en el mismo, por las tarifas por servicios no asociados a la utilización del dominio público portuario, así como los ingresos accesorios a la explotación.
- El tipo impositivo a aplicar es de 25%.

Durante el año 2006 en relación con el impuesto de sociedades, la Autoridad Portuaria de Castellón ha realizado las siguientes actuaciones:

- Se han presentado los tres pagos a cuenta del ejercicio 2006.
- La liquidación definitiva del impuesto correspondiente al 2005.
- El cálculo de los pagos a cuenta se ha efectuado conforme a las normas generales del Impuesto para entidades parcialmente exentas

Impuesto sobre el valor añadido

Durante el presente ejercicio se ha cobrado el importe correspondiente a IVA a devolver por parte de Hacienda en concepto de la devolución del IVA derivado de la Sentencia de la Sexta Directiva 77/388/CEE y que ascendía a un total de 1.367.086,80 euros.

15. - Ingresos y gastos.

Importe neto de la cifra de negocio.

El importe neto de la cifra de negocio del ejercicio 2006 comparado con el ejercicio 2005 se detalla a continuación.

Así pues los dos principales grupos de partidas de ingresos son:

- Tasas portuarias: que vienen recogidas en la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, en su Capítulo IV, artículos 14 hasta 30 (ambos inclusive), donde dice "son tasas portuarias, aquellas exigidas por la utilización privativa y aprovechamiento especial de dominio público portuario y por la prestación de servicios no comerciales por las autoridades portuarias..."
- Tarifas por servicios comerciales prestados por las autoridades portuarias: recogidas en la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, en su Capítulo V, artículos 31 hasta 35 (ambos inclusive), donde dice "las autoridades portuarias exigirán por los servicios comerciales que se presten en régimen de concurrencia el pago de las correspondientes tarifas. Estas tarifas tendrán el carácter de precios privados y deberán contribuir a lograr el objetivo de autofinanciación, evitar prácticas abusivas en relación con los tráficos cautivos, así como actuaciones discriminatorias y otras análogas. Estas tarifas no podrán ser inferiores al coste del servicio y deberán atender al cumplimiento de los objetivos fijados en el plan de empresa". "El Consejo de Administración de cada autoridad portuaria aprobará libremente sus tarifas."

El Consejo de Administración celebrado en sesión ordinaria el día 21 de febrero de 2006, aprobó el informe del Director de la Autoridad Portuaria relativo a "aprobación bonificaciones comerciales año 2006" en el que se propone, en base al artículo 27.3 de la Ley 48/2003 de 26 de noviembre, que el porcentaje para la aplicación de las bonificaciones comerciales para el presente año 2006, sea del 10% sobre la recaudación media conjunta por las tasas al buque, al pasaje y a la mercancía de los dos últimos ejercicios.

La rentabilidad de explotación de la Autoridad Portuaria de Castellón para determinar el coeficiente corrector aplicable en el 2006, se obtiene de la media calculada sobre la rentabilidad anual de los dos ejercicios anteriores cerrados y que resulta ser del 8,37%.

El Consejo de Administración celebrado el 21 de febrero de 2006, en aplicación del artículo 26 de la Ley 48/2003 de 26 de noviembre, acuerda la aplicación del un coeficiente corrector del 1 para aplicar a las tasas del buque y de la mercancía para el año 2006.

La distribución del importe neto de la cifra de negocio del ejercicio 2006 comparado con el 2005 ha sido el siguiente:

	(euros)	
	2005	2006
Importe neto de la cifra de negocio	14.198.213,79	15.521.245,29
a/ tasas portuarias	13.476.755,74	14.837.807,62
Tasas por ocupación privativa del dominio público portuario	2.346.732,47	2.711.734,05
Tasas por utilización especial de las instalaciones portuarias	7.213.727,87	7.629.597,10
Tasa del buque	2.496.745,85	2.558.961,70
Tasa de embarcaciones deportivas y de recreo	85.422,83	99.844,87
Tasa del pasaje	326,64	390,12
Tasa de la mercancía	4.488.726,81	4.817.946,16
Tasa de la pesca fresca	142.505,74	152.454,25
Tasa por aprovechamiento especial del dominio público	1.600.699,27	1.948.297,45
Tasas por servicios no comerciales	2.315.596,13	2.548.179,02
Tasa por servicios generales	2.232.231,96	2.457.926,23
Tasa por servicio de señalización marítima	83.364,17	90.252,79
b/ Otros ingresos de negocio	721.458,05	683.437,67
Otros ingresos de explotación	1.323.971,60	1.144.259,74
Ingresos accesorios y otros gastos gest. corriente	725.370,97	369.502,65
Subvenciones	598.600,63	665.848,63
Exceso de provisiones para riesgos y gastos	0,00	108.908,46

Las sanciones que hasta el momento se contabilizaban como ingresos extraordinarios, durante el presente ejercicio 2006 se han considerado como "Otros Ingresos de Explotación", por lo que no forman parte del importe neto de la cifra de negocio, pero sí del total de ingresos de explotación.

Los gastos de publicación de licitaciones, adjudicaciones de los concursos y subastas, así como cualquier modificación de las condiciones de otorgamiento de una concesión, todos los cuales se repercuten posteriormente a los correspondientes adjudicatarios, se facturaban por la Ley anterior como T9; con la entrada en vigor de la Ley 48/2003, se acordó tratar estos ingresos como "otros ingresos de explotación" al no considerarse ingresos comerciales.

Gastos de personal.

La composición de esta partida en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2006 es la siguiente.

	(euros)	
	2005	2006
Gastos de personal	3.879.829,82	4.294.299,01
Sueldos y salarios	2.480.927,33	2.745.197,11
Indemnizaciones	0,00	0,00
Seguridad social a cargo de la empresa	747.943,97	830.146,96
Otros gastos de personal	650.958,52	718.954,94

El número medio de personal empleado en la autoridad portuaria de castellón en el ejercicio 2006, clasificado por categorías se refleja en el siguiente detalle:

	nº de empleados
Personal fuera de convenio	21
Presidencia	1
Alta dirección	1
Jefe de departamento técnico	1
Jefe de departamento	7
Jefe de división	5
Jefe de unidad	5
Secretaria de presidencia	1
Personal dentro de convenio	77
Grupo II banda I	13
Grupo II banda II	15
Grupo III banda I	9
Grupo III banda II	39
Grupo III banda III	1
Personal eventual	6

Otros gastos de personal.

La composición de este epígrafe perteneciente a Gastos de personal de la cuenta de pérdidas y ganancias presenta el siguiente desglose durante los años 2005 y 2006

	(euros)	
	2005	2006
Aportación a sistemas complementarios de pensiones	40.550,04	39.442,74
Formación al personal	34.323,25	57.127,19
Gastos de personal de la escuela taller	463.674,88	527.519,57
Otros gastos sociales	104.814,65	88.897,39
Retribuciones consejo administración	7.595,70	5.968,05
	650.958,52	718.954,94

Servicios exteriores.

Los Servicios Exteriores dentro de la partida de Otros Gastos de Explotación durante los años 2005 y 2006 han alcanzado los siguientes importes:

	(euros)	
	2005	2006
Servicios exteriores		
Reparaciones y conservación	370.518,95	180.324,53
Servicios profesionales independientes	405.854,10	465.708,40
Suministros y consumos	343.241,11	447.673,25
Otros servicios exteriores	1.360.150,94	1.265.821,40
	2.479.765,10	2.359.527,58
Tributos	56.184,46	69.246,40
Otros gastos de gestión corriente	164.834,09	470.648,99
Aportación puertos del estado	439.689,71	539.326,65

La disminución que se observa en los gastos de reparación y conservación es debida a una modificación del criterio contable de imputación de los gastos de la escuela taller, que en ejercicios anteriores eran contabilizados en base a su naturaleza y que durante el presente ejercicio han pasado a considerarse íntegramente en la partida de otros servicios exteriores. Por otro lado, la partida de otros servicios exteriores no recoge el aumento de esta modificación, debido a que a su vez ha disminuido, al eliminarse los gastos comerciales que ahora forman parte de la aportación que la Autoridad Portuaria de

Castellón realiza a la Fundación APROA (que inició su actividad comercial en febrero de 2006) en concepto de gastos de sostenibilidad y que contablemente se recoge en la partida otros gastos de gestión corriente.

La aportación a Puertos del Estado viene recogida en el Capítulo II de la Ley 48/2003 en su artículo 11.1.b) que cita “el cuatro por ciento de los ingresos devengados por las autoridades portuarias en concepto de tasas, que tendrá la consideración de gasto de explotación para éstas y se liquidará con periodicidad trimestral...”

	(euros)
Pérdidas del inmovilizado	563,36
■ Pérdidas del inmovilizado	563,36
Indemnización sentencias	3.998,96
Dotación provisión litigios tarifarios	24.291,79
Jomada de puertas abiertas	14.875,52
Otros	6.888,58
■ Gastos extraordinarios	50.054,85
Regularización de otros gastos de explotación	308.681,25
Gastos de personal	91.524,06
Ajustes del inmovilizado	153.448,28
Regularización prima responsabilidad civil	335,69
Otros	6.685,98
■ Pérdidas de ejercicios anteriores	560.675,26
Total gastos extraordinarios	611.293,47

Gastos extraordinarios.

El importe que aparece en ejercicios anteriores en concepto de gastos de personal, corresponde a los atrasos del personal en base al convenio firmado 2004-2009.

Ingresos extraordinarios.

	(euros)
Beneficios enajenación inmovilizado	0,00
■ Beneficios enajenación inmovilizado	0,00
Participación en actividades culturales	7.200,00
Otros	8.461,77
Ingresos por reversión de concesiones	56.787,99
■ Ingresos extraordinarios	72.449,76
■ Subvenciones traspasadas al resultado	478.324,68
Facturación de ejercicios anteriores	19.504,97
Ajustes del inmovilizado	0,00
Aplicación provisión responsabilidad civil	11.270,37
Otros	12.271,56
■ Beneficios de ejercicios anteriores	43.046,90
Total ingresos extraordinarios	593.821,34

16. – Otra Información.

Delegaciones en materia de recaudación

De acuerdo con la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, el régimen sustantivo y las funciones orgánicas de la Autoridad Portuaria de Castellón en materia de tasas portuarias ha variado sustancialmente. Con el objeto de dotar de la necesaria agilidad, eficacia y operatividad a la tramitación de los respectivos expedientes, se propone al Consejo de Administración de esta Entidad, el siguiente acuerdo y delegaciones en materia de recaudación de las tasas portuarias:

A) Las funciones relativas a la notificación de las liquidaciones y procedimiento de apremio, quedan delegadas en el Jefe del Área Económico-Financiera de la Entidad, exceptuando del proceso de recaudación la concesión de aplazamientos en el pago de la deuda tributaria, que las ejercerá en virtud de la presente delegación, facultándole para que, a su vez, delegue el ejercicio total o parcial de las competencias, actuaciones y funciones delegadas en otros órganos o personas de la Autoridad Portuaria de Castellón.

B) La concesión de aplazamientos del pago en la fase de recaudación de las tasas y demás tributos quedan delegadas en el Presidente de la Entidad que las ejercerá en virtud de la presente delegación, facultándole para que, a su vez, delegue el ejercicio total o parcial de las competencias, actuaciones y funciones delegadas en otros órganos o personas de la Autoridad Portuaria de Castellón.

Propuesta que fue aprobada por el Consejo de Administración celebrado el 28 de junio de 2005.

Obtención de la certificación del PERS

El Puerto de Castellón ha obtenido recientemente la certificación PERS (Port Environmental Review System) avalada por la entidad certificadora Lloyd's Register. El proyecto para la obtención del PERS que supone la implantación de un sistema de gestión medioambiental en el Puerto de Castellón, comenzó a finales del 2005 y culminó en diciembre del 2006 con la auditoria y posterior certificación por parte de la Fundación Ecoports y Lloyd's Register, exactamente el 4 de diciembre de 2006.

La implantación del PERS ha supuesto la puesta en marcha de un sistema de gestión medioambiental en el puerto con el que se pretende prevenir y minimizar los posibles impactos negativos sobre el medio ambiente de nuestras actividades y servicios. Para ello el objetivo es lograr unos procesos cada vez más eficaces impulsando el respeto al medio ambiente por parte de toda la comunidad portuaria. El proyecto ha consistido en la realización de un diagnóstico o análisis medioambiental de las actividades, la revisión de la documentación del sistema de gestión, revisión de los aspectos e impactos ambientales, identificación y cumplimiento de la legislación medioambiental, compromiso de información y comunicación ambiental y puesta en marcha de buenas prácticas.

La certificación PERS, creada por la fundación Ecoports, está diseñada específicamente para puertos y en el sistema portuario español el Puerto de Castellón es el segundo en obtenerlo. A nivel europeo son 24 los puertos que están certificados con el sistema de gestión medioambiental PERS, entre ellos, puertos tan relevantes como el de Ámsterdam, Felixstone, Marsella o Dover. La certificación PERS es muy similar a una ISO 14001 en cuanto a sus requerimientos si bien existen algunas diferencias al tratarse de un programa específicamente diseñado por y para entornos portuarios. Las principales diferencias frente a una certificación ISO 14001 son la mayor flexibilidad que aporta el PERS a los entornos portuarios, así como la importancia de poder dar un alcance amplio a la certificación. Asimismo, el PERS es una norma aceptada y con gran prestigio en el entorno europeo y se trata de un sistema que define un estándar de buenas prácticas en el puerto.

Esta certificación ha supuesto un paso más en la mejora medioambiental que el Puerto de Castellón ya emprendió hace algunos años y que ahora se ve reconocida con esta acreditación europea. Durante esta trayectoria de mejora el Puerto ha desarrollado iniciativas tan importantes como el control y medición de emisiones a través de captadores, gestión de los residuos y creación, publicación e implantación de una "guía de buenas prácticas medioambientales" en el Puerto de Castellón que se editó hace más de un año y cuyo seguimiento en la operativa portuaria se realiza de forma continuada.

17. – Acontecimientos posteriores al cierre.

Aprobación del coeficiente corrector año 2007

La rentabilidad de explotación de la Autoridad Portuaria de Castellón para determinar el coeficiente corrector aplicable en el 2007, se obtiene de la media calculada sobre la rentabilidad anual de los dos ejercicios anteriores cerrados y que resulta ser del 5,21%.

El Consejo de Administración celebrado el 13 de diciembre de 2006, en aplicación del artículo 26 de la Ley 48/2003 de 26 de noviembre, acuerda la aplicación del coeficiente corrector de 1 para aplicar a las tasas del buque y de la mercancía para el año 2007.

Bonificaciones comerciales año 2007

El Consejo de Administración celebrado en sesión ordinaria el día 13 de diciembre de 2006, aprobó el informe del Director de la Autoridad Portuaria relativo a "aprobación bonificaciones comerciales año 2007" en el que se propone, en base al artículo 27.3 de la Ley 48/2003 de 26 de noviembre, que el porcentaje para la aplicación de las bonificaciones comerciales

para el próximo año 2007, sea del 10% sobre la recaudación media conjunta por las tasas al buque, al pasaje y a la mercancía de los dos últimos ejercicios.

Tanto las bonificaciones comerciales como el coeficiente corrector aplicables para el ejercicio 2007, fueron previamente aprobados, en el plan de empresa celebrado en el Organismo Público Puertos del Estado, el 21 de junio de 2006.

Formalización de un préstamo a largo plazo

La Autoridad Portuaria de Castellón, tiene la intención de formalizar con una entidad financiera un préstamo para la financiación parcial de las obras: “prolongación del dique del este y dragado de mejora del canal de acceso a la dársena sur” y “puente ferroviario de conexión entre la dársena sur y la dársena norte”.

En el plan de empresa de la Autoridad Portuaria de Castellón, celebrado el pasado 21 de junio de 2006 en la sede de Puertos del Estado, se aprueba una financiación externa (endeudamiento a largo plazo) para el periodo 2007 – 2009 de 25.000.000,00 Euros.

Por este motivo, se invitaron a diversas entidades financieras para que realizasen una oferta de financiación a favor de la Autoridad Portuaria de Castellón, a través de un procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con los artículos 73 y 92.3 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El día 23 de noviembre de 2006 se realizó la apertura de ofertas y el día 4 de diciembre de 2006, se reúne la comisión técnica y tras analizar el informe de evaluación económica, se propone como oferta más ventajosa para la Autoridad Portuaria de Castellón, la presentada por la entidad Caixa Catalunya.

Dicha entidad, ofertó las siguientes condiciones:

Concepto:	Préstamo a largo plazo.
Importe:	Importe 25.000.000,00 €
Plazo:	Contrato de duración máxima de quince años contados desde la fecha de entrada en vigor del contrato, cinco de los cuales con carencia.
Tipo interés:	El euribor a seis meses fijado dos días hábiles antes del inicio de un periodo de interés semestral (pantalla euribor 01 de reuters), incrementando en 0.0475 puntos porcentuales. La liquidación de intereses se realizará semestralmente.
Comisiones:	Nulas.

Por todo lo anterior, se sometió a aprobación del Consejo de Administración celebrado el 13 de diciembre de 2006, la adjudicación de la formalización del préstamo a largo plazo, a la entidad caixa catalunya por importe de 25.000.000,00 de euros, en los términos y condiciones que se han citado anteriormente.

Dicha operación se firmará con la entidad financiera citada anteriormente en enero de 2007.

Incremento de la cuantía fija de algunas tasas portuarias

En la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, en su artículo 69 apartado uno, dice “se elevan a partir del 1 de enero de 2007, los tipos de cuantía fija de las tasas de la Hacienda estatal hasta la cuantía que resulte de la aplicación del coeficiente 1,02 al importe exigible durante el año 2006, Dos: Respecto de las tasas portuarias reguladas en la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen ..., se exceptúa de la aplicación del incremento previsto en el apartado Uno a la tasa por aprovechamiento especial del dominio público en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios, al prever dicha Ley un régimen específico de actualización para la misma, así como la tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo. Tres. Se consideran tipos de cuantía fija aquellos que no se determinen por un porcentaje de la base o cuya base no se valore en unidades monetarias.

18. – Cuadro de financiación.

A continuación se detallan los siguientes cuadros:

1. Cuadro de resultados generados por las operaciones.
2. Cuadro de origen y aplicación de fondos.
3. Cuadro de variación del capital circulante.

AUTORIDAD PORTUARIA DE CASTELLÓN
CUADRO DE FINANCIACIÓN 2006
(en euros)

APLICACIONES	EJERCICIO 2006	EJERCICIO 2005	ORÍGENES	EJERCICIO 2006	EJERCICIO 2005
1. Altas de inmovilizado	17.312.348,05	19.292.930,52	1. Recursos procedentes de las operaciones	7.854.839,86	7.772.686,26
a) Adquisiciones de inmovilizado	17.312.348,05	19.292.930,52	2. Ampliaciones de patrimonio	-	-
<i>Inmovilizaciones inmateriales</i>	-	-	3. Fondo Comp. Interportuario recibido	170.000,00	170.000,00
<i>Inmovilizaciones materiales</i>	17.297.885,55	19.270.650,50	4. Ingresos a distribuir devengados	3.236.991,82	4.662.317,48
<i>Inmovilizaciones financieras</i>	14.462,50	22.280,02	a) Subvenciones de capital devengadas	3.236.991,82	4.662.317,48
b) Procedentes de concesiones revertidas	-	-	b) Otros ingresos a distribuir devengados	-	-
c) Transferencias de activos desde otros org. públicos	-	-	5. Deudas a largo plazo	8.045.127,87	19.358.529,84
2. Reducciones de patrimonio	-	-50.784,02	a) Con entidades de crédito	8.000.000,00	8.000.000,00
3. Fondo Comp. Interportuario aportado	524.000,00	429.000,00	b) Con empresas del grupo y asociadas	-	-
4. Cancelación o traspaso a c/p de deuda a l/p	23.722,52	38.325.003,47	c) Con proveedores de inmovilizado y otros	45.127,87	11.358.529,84
a) Con entidades de crédito	-	-	6. Bajas de inmovilizado	387,93	1.279.021,68
b) Con empresas del grupo y asociadas	-	-	a) Enajenación de inmovilizado inmaterial y material	387,93	-
c) Con proveedores de inmovilizado y otros	23.722,52	38.325.003,47	b) Enajenación de inmovilizado financiero	-	-
5. Provisiones para riesgos y gastos	1.317,04	-	c) Inmovilizado neto entregado al uso general	-	-50.784,02
6. Créditos comerciales a largo plazo	-	-	d) Transferencias de activos a otros org. públicos	-	-
7. Gastos a distribuir en varios ejercicios	-	-	e) Ajuste inmovilizado sentencia deducibilidad IVA (TJCE)	-	1.329.805,70
8. Otras aplicaciones	-	-	7. Cancelación o traspaso a c/p de inmov. financiero	13.990,54	12.745,60
TOTAL APLICACIONES	17.861.387,61	57.996.149,97	8. Cancelación/traspaso a c/p de créditos comerciales	-	-
			9. Otros orígenes	-	37.281,10
			TOTAL ORÍGENES	19.321.338,02	33.292.581,96
EXCESO DE ORÍGENES SOBRE APLICACIONES	1.459.950,41	-	EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORÍGENES	-	24.703.568,01

RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES 2006

(en euros)

	EJERCICIO 2006	EJERCICIO 2005
RESULTADO DEL EJERCICIO	4.120.192,86	4.231.356,21
Fondo de Compensación Interportuario aportado	524.000,00	429.000,00
Fondo de Compensación Interportuario recibido	170.000,00	170.000,00
RESULTADO DEL EJERCICIO EXCLUÍDO EL FONDO COMPENS. INTERP.	4.474.192,86	4.490.356,21
MÁS		
1. Dotaciones a las amortizaciones y provisiones de inmovilizado	3.846.364,70	3.766.564,50
- Dotación a la amortización del inmovilizado inmaterial (Cuadro 1)	48.678,49	44.447,72
- Dotación a la amortización del inmovilizado material (Cuadro 3)	3.797.686,21	3.722.116,78
- Dotación a la provisión inmoviliz. material y financiero (Cuadros 3 y 4)	-	-
- Dotación a la provisión para insolvencias de créditos a L/P (Cuadro 7)	-	-
- Amortización de gastos a distribuir (Cuadro 1)	-	-
2. Dotación a las provisiones para riesgos y gastos (Cuadro 5)	24.291,79	24.505,68
3. Pérdidas procedentes del inmovilizado (Cuadros 1, 2.3 y 4.1)	563,36	253,42
4. Reclasificación a gasto inmoviliz. material e inmat. neto (Cuadros 1, 2 y 3)	153.448,28	69.979,66
MENOS		
1. Excesos de provisiones de inmovilizado (Cuadros 3 y 4)	-	-
2. Excesos de provisiones para riesgos y gastos (Cuadro 5)	108.908,46	-
3. Beneficios procedentes del inmovilizado (Cuadros 2.3 y 4.1)	-	-
4. Ingresos a distribuir traspasados al resultado (Cuadro 6)	535.112,67	578.973,21
RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES	7.854.839,86	7.772.686,26
(APLICADOS, en caso negativo)		

VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE 2006

(en euros)

CONCEPTO	EJERCICIO 2006		EJERCICIO 2005	
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES
1. Existencias	-	-	-	-
2. Deudores	-	1.477.796,09	-	9.230.451,80
3. Acreedores	3.328.860,59	-	-	18.147.893,78
4. Inversiones financieras temporales	-	300,51	-	-
5. Tesorería	-	879.141,25	2.987.842,41	-
6. Ajustes por periodificación	488.327,67	-	-	313.064,84
TOTAL	3.817.188,26	2.357.237,85	2.987.842,41	27.691.410,42
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE	1.459.950,41	-	-	24.703.568,01